

Bogotá, D.C. Octubre 8 de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

E-mail: vjvecm082014@ani.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-08-2014.** Contratar un consultor especializado que lleve a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable, jurídica y de riesgos para la revisión, análisis, verificación, evaluación y recomendación de viabilidad o rechazo de (2) dos proyectos ferroviarios de asociación pública privada de iniciativa privada.
Observaciones al informe de evaluación publicado el 3 de Octubre de 2014

Estimados Señores,

Hemos revisado el “INFORME DE EVALUACIÓN”, emitido en el marco del proceso para adjudicar la CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y DE RIESGOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DE (2) DOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA y, dado que consideramos que la evaluación de nuestra propuesta incluida en dicho informe no es correcta, respetuosamente sometemos a consideración de la entidad los siguientes elementos y solicitamos la reconsideración de la evaluación efectuada.

1. Con respecto a la solicitud de aclaración incluida en dicho informe:

• **Nota al contrato de orden 3:**

La entidad le solicita al Proponente aclarar el número del contrato en el RUP, para validar la Experiencia

R. Aclaremos a la Entidad, que el contrato de orden 3, correspondiente a la “Redacción del Proyecto de Trazado de Infraestructura de Transporte en el Corredor Mediterráneo entre Castellón y Límite de Provincia” corresponde al número de orden 40 en el RUP.

Se adjunta copia del RUP de IVICSA en el ANEXO 1

Consideramos que nuestra UT cumple con todos los requisitos exigidos por el presente concurso de méritos y se encuentra totalmente habilitada para desarrollar la consultoría por las razones presentadas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-IVICSA

2. Con respecto a la evaluación otorgada a los contratos acreditados por Deloitte Advisory en el Formato 5, se observa la siguiente observación:

CERTIFICACIONES A FOLIOS 349 A 358 DE LA PROPUESTA. NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CERTIFICACION DEL TRABAJO ES PARA ASESORES DE INFRAESTRUCTURA S.L. EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DE FORMA DIRECTA O EN LA FORMA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.15.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

y

CERTIFICACIONES A FOLIOS 359 A 368 DE LA PROPUESTA. NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CERTIFICACION DEL TRABAJO ES PARA ASESORES DE INFRAESTRUCTURA S.L. EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DE FORMA DIRECTA O EN LA FORMA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.15.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con respecto a la aclaración consignada en la evaluación de la experiencia general de la Unión Temporal, queremos aclarar que el 100% de las acciones de la empresa Asesores de Infraestructuras S.L. y de la empresa EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO SAU (ETT SAU) pertenecen a Deloitte Advisory, tal y como consta en la escritura consignada dentro de nuestra propuesta.

Queremos aclarar a la Entidad que en relación con la sociedad Deloitte Advisory, S.L., cabe destacar que el 31 de mayo de 2012 se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de escisión parcial de Deloitte, S.L. mediante la segregación de una parte de su patrimonio afecto a la rama de actividad de Consultoría y Asesoramiento empresarial, Formación y Servicios de Tecnología y su traspaso en bloque a favor de la sociedad de nueva creación, Deloitte Advisory, S.L. con efectos desde 1 de junio de 2011. Ello incluyó a la empresa Asesores de Infraestructuras, S.L., sus profesionales, experiencias, credenciales, etc.

La escritura que fue otorgada en fecha 10 de mayo de 2012 ante el notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas y bajo el número 1074 de su protocolo. (Ver ANEXO 2)

Como puede observarse en la citada escritura, Deloitte, S.L., cedió todas las participaciones que ostentaba sobre Asesores de Infraestructuras, S.L. (que sumaban el 100% de las acciones), a Deloitte Advisory, S.L. Por esto, la última se ha convertido en único accionista y controlante de Asesores de Infraestructuras, S.L., encontrándose los profesionales de ésta integrados en la organización de Deloitte, lo que se acredita con el documento adjunto (esta escritura acredita que Adel era 100% propiedad de DTT, SL, la cesión de ésta última a favor Advisory, está en la escritura de escisión, incluida en la propuesta presentada por nosotros)

Adicionalmente, adjuntamos una declaración firmada por el apoderado de Deloitte Advisory, en donde se acredita la situación actual de la empresa Asesores de Infraestructuras S.L. y de EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO SAU (ETT SAU) (Ver ANEXO 3) que también se integró a la firma Deloitte, S.L. (Deloitte España) en Enero de 2011. (Ver ANEXO 4).

UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-IVICSA

Queremos recalcar que esta integración no es solo jurídica; también es práctica, es decir que los profesionales de ambas empresas son profesionales de Deloitte Advisory y que trabajan en las sedes de Deloitte. Estas dos áreas cuentan con la dirección de Ramon Espelt (socio fundador de AdeI), para el equipo de Financiación de Infraestructuras, y de Pedro Puig-Pey y Jaime Aldama (socios de ETT) en el caso de la consultoría de movilidad y transporte de Deloitte

Con lo anterior, agradecemos a la entidad validar los contratos acreditados en el Formato 5, y proceder a la evaluación del puntaje a la Unión Temporal Deloitte-IVICSA

3. Con respecto a la evaluación otorgada al primer contrato acreditado por Deloitte Advisory en el Formato 6, se observa la siguiente observación:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO "LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SERA ACREDITADA POR LOS PROPONENTES A TRAVES DE MAXIMO 5 CONTRATOS" PARA EL AREA FINANCIERA EL PLIEGO ESTABLECE "ACREDITAR DOS (2) CONTRATOS". EL PROPONENTE RELACIONO 11 CONTRATOS CON LO CUAL SE EVALUARON LOS PRIMEROS 5 CONTRATOS RELACIONADOS EN EL FORMATO 6. CERTIFICACIONES A FOLIO 20 A 22 DEL SOBRE 1A. LA CERTIFICACION APORTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL AREA FINANCIERA Y NO TIENE PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL PROPONENTE EN LA UNION TEMPORAL Y TAMPOCO FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Con respecto a la observación asignada al contrato REDACCION DEL ESTUDIO DE TRAZADO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA TRANVIARIO DE CORDOBA, queremos aclarar a la Entidad que este fue acreditado para cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 5.2.b) Área Técnica, del pliego de condiciones. Por lo anterior no debe tomarse como experiencia financiera.

Adicionalmente, en aras de validarla como la experiencia técnica solicitada, adjuntamos el contrato firmado con la entidad FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Ver ANEXO 5), así como el acuerdo de Unión Temporal firmado por las empresas INGEROP T3, S.L.U. y EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO SAU (ETT SAU), en donde se acredita el porcentaje de participación (Ver ANEXO 6).

4. Con respecto a la evaluación otorgada al segundo contrato acreditado por Deloitte Advisory en el Formato 6, se observa la siguiente observación:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO "LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SERA ACREDITADA POR LOS PROPONENTES A TRAVES DE MAXIMO 5 CONTRATOS" PARA EL AREA FINANCIERA EL PLIEGO ESTABLECE "ACREDITAR DOS (2) CONTRATOS". EL PROPONENTE RELACIONO 11 CONTRATOS CON LO CUAL SE EVALUARON LOS PRIMEROS 5 CONTRATOS RELACIONADOS EN EL FORMATO 6. CERTIFICACIONES A FOLIO 23 A 36 DEL SOBRE 1A. NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CERTIFICACION DEL TRABAJO ES PARA

UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-IVICSA

ASESORES DE INFRAESTRUCTURA S.L. EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DE FORMA DIRECTA O EN LA FORMA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.15.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por favor remitirse a la respuesta a la segunda observación de este documento, para dar validez a los contratos acreditados por la empresa Asesores de Infraestructuras S.L.

5. Considerando que la evaluación fue realizada sobre los primeros cinco contratos acreditados en el Formato 6, queremos aclarar a la Entidad el área a la que corresponde cada contrato, a fin de realizar la evaluación de acuerdo a los requerimientos del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones:

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Área a Acreditar
1	IVICSA	Redacción del Proyecto de Construcción del Soterramiento de la Línea 1 de Metrovalencia, Empalme-Bétera, en el ámbito urbano de Burjassot y Godella	Técnica: Consultoría
2	IVICSA	Redacción del Proyecto de Construcción de la prolongación de la línea 5 de Metrovalencia, tramo Aeropuerto - Ribarroja del Turia	Técnica: Consultoría
3	IVICSA	Redacción del Proyecto de Construcción (Estudios y Diseños - Fase III) del Soterramiento de la Línea 3 de Metrovalencia, a su paso por el término municipal de Alboraya	Técnica: Estudio de Demanda
4	Deloitte Advisory S.L.	Redacción del Estudio de Trazado y Proyecto de construcción del Sistema Tranviario de Córdoba	Técnica: Estudio de Demanda
5	Deloitte Advisory S.L.	Estructuración financiera para un proyecto de APP relativo al Corredor Interestatal I-595.	Financiera
6	Deloitte Advisory S.L.	Estructuración financiera para un proyecto de APP relativo al proyecto Port of Miami Tunnel bajo esquema de APP y elaboración de documentos de licitación	Financiera
7	Deloitte Advisory S.L.	Estudio de Demanda de Viajeros Actual y Futura del Tramo Almería-Frontera Francesa del Corredor Mediterráneo y su rentabilidad financiera y económico social	Técnica: Estudio de Demanda
8	Deloitte Advisory S.L.	Estructuración financiera y legal para un proyecto de APP relativo a la red viaria de alta capacidad del Territorio de Guipuzkoa operada por BIDEGI. El proyecto incluyó el análisis y redefinición del marco jurídico y la reelaboración del Plan Económico Financiero de Bidegi.	Financiera
9	IVICSA	"Redacción del Proyecto de Trazado de Infraestructura de Transporte en el corredor Mediterráneo entre Castellón y límite de provincia"	Técnica: Consultoría

UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-IVICSA

10	Deloitte Advisory S.L.	Asistencia Técnica de carácter financiero para la obtención de los recursos financieros suficientes para la financiación de su nuevo Plan Económico Financiero (PEF)	Financiera
11	Deloitte Advisory S.L.	Estructuración financiera y legal para un proyecto de APP relativo a la línea de tranvía Parque Goya-Valdespartera de la Ciudad de Zaragoza.	Financiera

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la Entidad tomar los contratos acreditados en las posiciones cinco y seis para realizar la evaluación financiera del proponente.

Teniendo en cuenta las consideraciones, sustentación y documentación soporte que presentamos con el presente escrito, respetuosamente solicitamos a la ANI se modifique la decisión adoptada en la evaluación de la referencia y en su lugar se declare que la Unión Temporal Deloitte - IVICSA cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad dentro del proceso y se otorgue el correspondiente puntaje-

Agradecemos su atención a la presente comunicación.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL NAVARRO MARTINEZ
Representante legal suplente
UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-IVICSA